FACULTAD DE INGENIERÍA
UDELAR

Montevideo, 7 de Mayo de 2026.

Nuevo régimen de compras públicas con la Ley 20,446

Se cambia el Art 33 del TOCAF y se establece que previo a realizar un procedimiento competitivo de adquisición de bienes o servicios, se DEBERÁ consultar los convenios marco y sistemas dinámicos vigentes.
Es decir que si el objeto de contratación se encuentra incluido en la tienda virtual, se debe comprar por este medio.

Las excepciones a esta regla son:

1. El producto no se encuentra incluido en los convenios y sistemas mencionados o que ninguno de los Proveedores tenga posibilidad de abastecer la demanda requerida.

2. El producto se encuentra incluido pero presenta características técnicas distintas a las necesitadas por la Facultad.

3. El producto se encuentra incluido pero haya proveedores que no forman parte del convenio marco y ofrecen su producto a un precio más bajo.

Por lo tanto, al enviar la solicitud de una compra que no se hará por Convenio Marco, se tiene que incluir una Nota en donde se especifique porque no se compra a través de esta forma. La misma debe estar firmada por el responsable de la solicitud.